



OFICIO No. AAO/DGG/928/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE  
"NUEVAS CANTINAS MEXICANAS, S.A.P.I. DE C.V."

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En respuesta a su ocurso ingresado en fecha 02 de abril de 2019, mediante Ventanilla Única de la Alcaldía, por medio del cual subsana la prevención emitida por esta Autoridad Administrativa, mediante oficio AAO/DGG/1723/2019, de fecha 01 de agosto de 2019, respecto de la Solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2019-04-0200265332; respecto del Establecimiento Mercantil denominado "LA IMPERIAL", ubicado en AVENIDA SANTA FE, NÚMERO 94, LOCAL R-04, COLONIA SANTA FE, C.P. 01376, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 27 de agosto de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/1723/2019, de fecha 01 de agosto de 2019, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2019-04-0200265332, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la Resolución Administrativa DAO/DGG/148/2016, de fecha 8 de abril de 2016, por el periodo 2019, para el establecimiento mercantil a favor de NUEVAS CANTINAS MEXICANAS, S.A.P.I. DE C.V., con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en AVENIDA SANTA FE, NÚMERO 94, LOCAL R-04, COLONIA LA FE SANTA FE, C.P. 01376, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN; misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 8 de abril de 2019 al 8 de abril de 2022, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LÉON  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.  
LIC. D. VERONICA DOSTA JUÁREZ.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.  
LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefa de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Mismo fin  
EXP. 321.18/581

EARL/JJPA/VDJ/BER/esm\*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.

Tel. 52766847



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



*at dicesant*

[REDACTED]

[REDACTED]